

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: LIGIA CRISTINA OSPINO DE LEIVA
DEMANDADO: LUIS MIGUEL CORTEZ GARCERANTH
Radicación: 13894-4089-001-2004-00047-00

Constancia secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria de la referencia, en la cual la parte demandante presenta memorial solicitando desistimiento y levantamiento de las medidas cautelares ya que manifiesta haber llegado a un acuerdo con la parte demandada, por lo cual solicita su terminación.

Provea Usted
Zambrano, mayo 26 de 2022.



HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa en efecto, memorial presentado por la parte demandante señora LIGIA CRISTINA OSPINO DE LEIVA, solicita mediante escrito que se culmine el presente proceso por haber llegado a un acuerdo con la parte demandada, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento solicitado por la parte demandante y en consecuencia, decretese la terminación del presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria incoada por la señora LIGIA CRISTINA OSPINO DE LEIVA, en contra del señor LUIS MIGUEL CORTEZ GARCERANTH.

SEGUNDO: Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése en tal sentido.

TERCERO: Archívese el presente expediente previa anotación en el libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925e962c0f4bfa4f4080fccfd7a17c9bdffef3d9c61f6cfc53feccd6e4fea31e**

Documento generado en 26/05/2022 03:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>